



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

**ACTA No. 058 DE 2020
AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ART. 192 DEL C.P.A.C.A. (VIRTUAL)**

En Ibagué, siendo la **4.30 p.m.**, hora hábil de consuno con lo reglado por el consejo seccional de la Judicatura del Tolima según acuerdo **CSJTOA20-36**, del día de hoy **lunes treinta y uno (31) de junio de dos mil diecinueve (2019)**, la **suscrita Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué**, en **asocio** de su Secretario ad hoc, conforme lo señalado en auto anterior, formalmente **instala y declara** abierta la **audiencia de conciliación** contemplada en el **inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011**, dentro del Medio de Control de REPARACION DIRECTA promovido por **ROCIO AURORA VARGAS LONDOÑO y OTROS** contra **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. y SALUDCOOP E.P.S.** - de Radicación 73001-33-33-009-2015-00080-00.

Esta diligencia, de acuerdo con las pautas fijadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020 y por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, se lleva a cabo de manera virtual, a través de los canales digitales autorizados tanto por el Despacho, como por las partes intervinientes, debido a la contingencia ocasionada por el virus del SARS-COV-2.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandada – Hospital San Juan de Dios	Datos
Apoderado parte Demandada	Dr. Leonel Orozco Ocampo
Cedula de Ciudadanía No.	10.277.963
Tarjeta Profesional No.	96.044

Parte Demandada – SALUDCOOP	Datos
Apoderado parte Demandada	Dra. Neyla Amado Velasco
Cedula de Ciudadanía No.	53.134.670
Tarjeta Profesional No.	202.067

Ministerio Público	Datos
Procuraduría Delegada ante el Despacho	Procuraduría 216 Judicial I de Ibagué
Agente del Min. Público	Dr. Jorge Humberto Tascón Romero

Auto No. 456: A continuación, la Sra. Juez reconoce personería adjetiva a la Dra. Neyla Amado Velasco, para obrar como apoderada de SALUCOOP EPS en Liquidación, de conformidad con el poder allegado al plenario. Decisión que se notifica en estrados.

En este estado de la diligencia, se hace presenta la apoderada de la parte demandante.

Parte Demandante	Datos
Apoderada parte Demandante	Dra. Stella Barrios Sarmiento
Cedula de Ciudadanía No.	38.245.434
Tarjeta Profesional No.	126.721



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONCILIACIÓN JUDICIAL (ART. 192 DEL C.P.A.C.A)

Acto seguido, se procede a evacuar la audiencia de conciliación; teniendo en cuenta que la parte **demandada Hospital San Juan de Dios E.S.E.**, formuló en término recurso de apelación contra la sentencia dictada por el despacho. Así pues, de conformidad con lo reglado por el inciso 4º del art. 192 del C.P.A.C.A., y para buscar posibles fórmulas de arreglo, se concede el uso de la palabra al apoderado del Hospital demandado para que manifieste cual es la postura de aquel.

Ante lo anterior, el apoderado del Hospital San Juan de Dios E.S.E., señala que a su representados no le asiste ánimo conciliatorio.

De cara a tal manifestación, el Despacho declara fallida la conciliación intentada en esta etapa judicial.

Decisión notificada en estrados.

Auto No. 457: En consecuencia, teniendo en cuenta que la parte **demandada Hospital San Juan de Dios E.S.E.**, formuló y sustentó en término el recurso de apelación, se concede el mismo en el efecto suspensivo, contra la sentencia proferida por este Despacho, y para ante el Tribunal Administrativo del Tolima. En consecuencia, remítase el expediente a dicha Corporación.

Decisión notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dio por terminada la audiencia siendo las 4.52 p.m. y se solicitó a los asistentes diligenciar el formulario adjunto en el chat de esta reunión, para la verificación de la asistencia.

Asiste a través de medio electrónico
STELLA BARRIOS SARMIENTO
Apoderado parte Demandante

Asiste a través de medio electrónico
LEONEL OROZCO OCAMPO
Apoderado Hospital San Juan de Dios E.S.E.

Asiste a través de medio electrónico
NEYLA AMADO VELASCO
Apoderada SALUDCOOP

Asiste a través de medio electrónico
JORGE HUMBERTO TASCON ROMERO
Min. Público



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Asiste a través de medio electrónico
JOSE ARTURO MEDINA ARGÜELLO
Secretario Ad-hoc

DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez
ACTA No. 058 DE 2020

Firmado Por:

DIANA PAOLA YEPES MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b812b4a0ca79ff0527cdc209a8721dc857c7f205e22fd818b01407454d9bb1f
Documento generado en 31/08/2020 05:12:27 p.m.